



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No. 1559 DE 2025

(03 JUNIO 2025)

Por medio de la cual se efectúa una modificación parcial en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia fiscal 2025

**LA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA,**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución 0942 del 28 de junio de 2013, del Director General de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, Resolución 3142 del 30 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece que *"El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico"*.

Que para la ejecución del Presupuesto aprobado a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC) para la vigencia fiscal de 2025 mediante la Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, en concordancia con el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, la Entidad mediante Resoluciones 0013 del 03 de enero del 2025 y Resolución 0710 del 04 de marzo del 2025 desagregó el presupuesto de ingresos y gastos aprobados para la vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Que, mediante oficio con número radicado 20256110041933 de fecha 29 de mayo de 2025, la Subdirectora de Talento Humano, Dra. Rosa María Martínez González, solicitó realizar un traslado de recursos para adelantar la contratación de personal idóneo para la estructuración y gestión de la Escala salarial que significa una mejora en las condiciones salariales de los funcionarios de la UAEMC mediante el proyecto de inversión *"Consolidación y fortalecimiento de la gestión del talento humano de Migración Colombia a nivel nacional"* de la siguiente manera:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa una modificación parcial en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia fiscal de 2025"

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACRÉDITO	VALOR CRÉDITO
C-1199-1002-15-53105B-1199058-02	Nación	Adquis. de BYS - Servicio de educación informal para la gestión administrativa - consolidación y fortalecimiento de la gestión del talento humano de Migración Colombia a nivel nacional	\$ 500.000.000	
C-1199-1002-15-53105B-1199070-02	Nación	Adquis. de BYS - Servicio de asistencia técnica - Consolidación y fortalecimiento de la gestión del talento humano de Migración Colombia a nivel nacional		\$500.000.000
TOTAL			\$ 500.000.000	\$ 500.000.000

Que, el Grupo de Programación Presupuestal de la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de atender el requerimiento presentado por la Subdirección de Talento Humano, el 03 de junio de 2025 consultó el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, donde verificó que se cuenta con apropiación disponible en el rubro objeto de traslado, por un valor total de **MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000)** dentro de los cuales se encontró viable amparar la solicitud, así:

RUBRO	FUENTE	RECURSO	DESCRIPCIÓN	APR. DISPONIBLE
C-1199-1002-15-53105B-1199058-02	Nación	10	Adquis. de BYS - Servicio de educación informal para la gestión administrativa - consolidación y fortalecimiento de la gestión del talento humano de Migración Colombia a nivel nacional	\$1.000.000.000
TOTAL				\$1.000.000.000

Que, de acuerdo con la solicitud recibida y la disponibilidad libre de afectación, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2025, por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$500.000.000)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia 2025, de conformidad con lo expuesto en el considerando, así:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa una modificación parcial en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia fiscal de 2025"

SECCIÓN 1104: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA					
CONTRACRÉDITO					
RUBRO	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR \$
C				INVERSIÓN	500.000.000
C-1199				FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES	500.000.000
C-1199-1002-15-53105B				5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	500.000.000
C-1199-1002-15-53105B-1199058-02	Nación	10	CSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL.	500.000.000

SECCIÓN 1104: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA					
CRÉDITO					
RUBRO	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR \$
C				INVERSIÓN	500.000.000
C-1199				FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES	500.000.000
C-1199-1002-15-53105B				5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	500.000.000
C-1199-1002-15-53105B-1199070-02	Nación	10	CSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL	500.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.

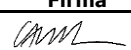


ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **03** días del mes de **junio** de **2025**

ANDREA PÉREZ ARISMENDI

Secretaria General 

	Nombre	Firma
Aprobó	Leonardo Carvajal Hernández - Jefe Oficina Asesora de Planeación (OPLA)	
Revisó	Marly Esperanza Berbesi Leal - Coordinadora Grupo de Programación Presupuestal (OPLA)	
Proyectó	Diana Marcela Sierra González - Profesional Universitario Grupo de Programación Presupuestal (OPLA)	

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.